



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N° 017 -2026-A/MDS**



Sama, 30 de enero de 2026

VISTO:

El Documento S/N, con Registro N° 663, de fecha 28 de enero de 2026, el Informe N° 0002-2026-FRAQ-GDES/GM-MDS, de fecha de fecha 28 de enero de 2026; el Informe N° 0045-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 28 de enero de 2026; el Informe N° 0034-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 29 de enero del 2026; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 30 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el Artículo 84° de la norma antes precitada, de los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, las municipalidades ejercen las siguientes funciones (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.11. Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, por Ley N° 24059, Crean el Programa Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República y mediante la Ley N°27712 se modifica la Ley N°27470, que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche artículo 1°- Modificación del numeral 2.2. del Art. 2 de la Ley N° 27470, en los siguientes términos: 22 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche en Coordinación con la Organización del Vaso de Leche organizan programas, Coordinan y ejecutan la Implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios programación, distribución, supervisión y evaluación (...);

Que, la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, Art. 1.- estipula: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales", Art. 2.- prescribe: "2.1 En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vasa de Leche, elegidas democráticamente para sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado par un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada para el Ministerio de Agricultura";

Que, la Ley N° 27712, Ley que Modifica la Ley N°27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, Art. 1.- Modificación del numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley N° 27470. Modifícase el numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley N°27470: "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. (...);

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 84.- Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, prescribe: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 017 -2026-A/MDS



(...) 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función", 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 27 de enero,., los socios e integrantes del Programa Vaso de Leche se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Asamblea General para la elección de la nueva Junta Directiva y la conformación del nuevo Comité del Programa Vaso de Leche "Virgen del Rosario", acordándose la elección de la Junta Directiva para el periodo 2026-2028, conformada por los cargos de Presidenta, Secretaria, Tesorera, Delegada de Asuntos Sociales y Vocal, así como la continuidad en el cumplimiento de los acuerdos previamente establecidos en el marco del citado programa;

Que, mediante Documento S/N, con Registro N° 663, de fecha 28 de enero de 2026, la señora Joicy Cristina García Ramírez, identificada con DNI N° 75273149, en su calidad de Presidenta, solicita el reconocimiento del Comité del Vaso de Leche denominado "Virgen del Rosario", ubicado en el distrito de Sama Las Yaras, señalando que dicho comité fue elegido en reunión social realizada el 27 de enero de 2026, requiriendo la formalización correspondiente mediante acto resolutorio, con vigencia desde el 27 de enero de 2026 hasta el 27 de enero de 2028; el referido comité se encuentra conformado por las siguientes integrantes:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidenta	Joicy Cristina García Ramírez	75273149
Secretaria	Isaura Juanita Huayaba Chujandama	45212624
Tesorera	Raquel Vásquez Rodríguez	45855892
Vocal	Delia Vilca Arpa	40894851

Que, mediante Informe N° 0002-2026-FRAQ-GDES/GM-MDS, de fecha de fecha 28 de enero de 2026, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, en su calidad de Encargado de Programas Sociales solicita el reconocimiento del Comité de Vaso de Leche "Virgen del Rosario", el cual fue elegido en reunión de fecha 27 de enero de 2026 por un periodo de dos (02) años, comprendido del 27 de enero de 2026 al 27 de enero de 2028. Asimismo, se detalla la conformación de la directiva y se solicita la formalización mediante acto resolutorio, adjuntando la documentación correspondiente para los fines administrativos pertinentes;

Que, mediante Informe N° 0045-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 28 de enero de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite al Gerente Municipal la solicitud de reconocimiento del Comité de Vaso de Leche "Virgen del Rosario", el cual fue elegido en reunión de fecha 27 de enero de 2026, para un periodo de dos (02) años, comprendido del 27 de enero de 2026 al 27 de enero de 2028, solicitando su formal reconocimiento. Asimismo, se indica que la directiva del mencionado comité está conformada de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidenta	Joicy Cristina García Ramírez	75273149
Secretaria	Isaura Juanita Huayaba Chujandama	45212624
Tesorera	Raquel Vásquez Rodríguez	45855892
Vocal	Delia Vilca Arpa	40894851

Que, mediante el Informe N° 0034-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 29 de enero del 2026; la Gerencia de Asesoría Jurídica a cargo de la Abog. Betty Kioko López Tang, luego de la revisión de los antecedentes administrativos que obran en el expediente y en términos estrictamente legales, ha emitido OPINIÓN FAVORABLE respecto al reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche "Virgen del Rosario", para el periodo comprendido del 27 de enero de 2026 al 27 de enero de 2028, recomendando continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 30 de enero del 2026, se dispone la proyección del acto resolutorio correspondiente;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 017 -2026-A/MDS



Que, por las consideraciones expuestas, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche "VIRGEN DEL ROSARIO", ubicado en el distrito de Sama, elegida en Asamblea General llevada a cabo mediante Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 27 de enero de 2026, para el periodo comprendido del 27 de enero de 2026 al 27 de enero de 2028, la misma que se encuentra conformada por las siguientes integrantes:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidenta	Joicy Cristina García Ramírez	75273149
Secretaria	Isaura Juanita Huayaba Chujandama	45212624
Tesorera	Raquel Vásquez Rodríguez	45855892
Vocal	Delia Vilca Arpa	40894851

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución sea notificada a la Presidenta de la Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche "VIRGEN DEL ROSARIO"; a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a las demás unidades Orgánicas competentes, a fin de que se adopten las acciones que correspondan en el marco de sus respectivas funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.EyS.
Interesados
Informática